





Docente: Lorianis Celiz 5to Año "A" y "B" Fecha de evaluación: del 02 al 05 de

mayo de 2022.

celizlorianis@gmail.com

Área de formación: Geografía Historia y Ciudadanía



Independencia, soberanía y autodeterminación de los pueblos. Mundo multipolar.



Adolescencia y nuevas responsabilidades para el ejercicio pleno de la personalidad y la ciudadanía.



La vida en pareja y en sociedad. Matrimonio, unión estable de hecho, divorcio, machismo sexismo, violencia de género.

Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (2010)



A continuación, se presenta un texto que debes leer con detenimiento y ayuda de un familiar realizar el análisis correspondiente para cumplir con la asignación.

Se denomina sexismo a la discriminación que se ejerce sobre un individuo por su sexo. Esto quiere decir que la persona es discriminada en un cierto ámbito, ya que se considera que su sexo, por sus características, resulta inferior al otro.







El sexismo, por lo tanto, es la discriminación basada en cuestiones de sexo o de género. El término también alude a los prejuicios y a los estereotipos que pesan sobre mujeres u hombres por las condiciones que se le atribuyen a cada sexo.

Es importante establecer que, además de todo lo expuesto, hay otra serie de cuestiones, prejuicios o creencias que, en mayor o menor medida, pueden ir también en relación al citado sexismo. Nos estamos refiriendo a las siguientes:

- -Lo que es la misoginia y la misandria, el odio a las mujeres y a los hombres respectivamente.
- -La creencia clara de que un sexo, el masculino, es superior al otro, el femenino.
- -La descalificación, la burla o el menosprecio claro hacia la conducta de un sexo u otro.

Lo habitual es que el sexismo se aplique en detrimento de la mujer. En muchos contextos, la mujer se encuentra disminuida frente al hombre por su sola condición de mujer, produciéndose hechos de injusticia.

El machismo es un tipo de violencia que discrimina a la mujer o, incluso, a los hombres homosexuales. También puede hablarse de machismo contra los denominados metrosexuales o todo aquel hombre cuya conducta exhibe alguna característica que suele estar asociada a la feminidad.

Machismo como la actitud de prepotencia de los hombres respecto de las mujeres. Se trata de un conjunto de prácticas, comportamientos y dichos que resultan ofensivos contra el género femenino.

A lo largo de la historia, el machismo se ha reflejado en diversos aspectos de la vida social, a veces de forma directa y, en otras ocasiones, de manera sutil. Durante muchos años se negó el derecho a voto de la mujer, por ejemplo. En algunos países, por otra parte, todavía se castiga el adulterio de la mujer con la pena de muerte, aunque a los hombres no les corresponda la misma pena.

La sumisión de la mujer a su marido aún suele ser vista como un valor positivo. Hay quienes sostienen que una mujer alcanza su plenitud cuando se casa y se convierte en ama de casa para atender a su esposo y a sus hijos. Otro reflejo del machismo instaurado en la sociedad aparece en frases como "María es la mujer de Facundo", ya que la oración inversa no es usual ("Facundo es el hombre de María"). La mujer aún es vista como una propiedad del hombre.

Machismo y las publicidades sexistas (con mujeres escasas de vestimenta para incentivar la venta de productos) son otra muestra del machismo. Esto se puede apreciar incluso en campañas de publicidad para productos para todo público, o sea que ni siquiera se trata de una provocación para los adultos. Muchas de las publicidades de helado y chocolate son dos ejemplos claros de machismo, ya que nos muestran mujeres consumiéndolos de maneras sugestivas.







De esta manera se infiltra entre nosotros el machismo, como parte de la educación fundamental. Llega la adolescencia, época en la cual despierta la sexualidad, y entonces muchas mujeres comienzan a experimentar las limitaciones que les depara su destino: ya no serán espíritus libres con toda la vida por delante, con derecho a decir lo que les plazca para llamar la atención de sus padres y maestros (si es que alguna vez gozaron de tal libertad), sino esposas, amas de casa y madres. Deberán amar y respetar a quien a duras penas lo hace, limpiar su casa, hacer su comida, lavar su ropa y criar a sus hijos.

El machismo se inyecta en los niños y los intoxica de ideas injustas, pero no es imposible de combatir. A medida que nos hacemos mayores, accedemos a mejores y más equitativas formas de tratar a los demás, y es entonces cuando podemos finalmente contrastar los conceptos que nos inculcaron de pequeños para reemplazarlos por los nuevos. En otras palabras, el machismo se derroca con justicia, con compasión, con principios de igualdad, jamás con violencia. Y de este modo es posible educar a las mujeres y los hombres del futuro para evitar que caigan en su trampa.

El matrimonio: Es una institución social, presente en gran cantidad de culturas, que establece un vínculo conyugal entre personas, reconocido y consolidado por medio de prácticas comunitarias y normas legales, religiosas o morales.

La Unión Estable de Hecho o Concubinato: Es una figura jurídica usada comúnmente por la sociedad venezolana para obtener los mismos efectos del matrimonio, pero sin realmente celebrarlo.

Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Durante muchos años, específicamente en los años setenta, siglo XX se ha estado luchado simplemente por enfocar la violencia que se ejerce contra ellas en donde sociedades enteras prevalece la subordinación y discriminación, descalificando sus actividades y opiniones, por otro lado la negativa de ellas hacia el hombre que se justifica y es natural ya que son carentes de los derechos de libertad, respeto, capacidad de decisión y del derecho a la vida; la violencia de género será un problema grave para la sociedad en razón al sexo, es por ello que los derechos humanos en nuestra constitución son garantes aprobando las leyes que prevean tales situaciones.

Esta Ley tiene como propósito principal su carácter orgánico, sus disposiciones que prevalezcan sobre otras leyes desarrollando principios constitucionales en materia de derechos humanos de las mujeres y los tratados internacionales referente a la materia; su objetivo es garantizar y promover el Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia creando condiciones para prevenir, atender, sanear y erradicar la violencia, cambiando los paradigmas existentes referente a la desigualdad de género y favoreciendo la construcción de una sociedad democrática, participativa, paritaria y protagónica.







Violencia de género.

La violencia se reconoce contra las mujeres como un obstáculo para lograr la igualdad, desarrollo y paz, ya que menoscaba el disfrute de los derechos humanos y libertades, es también una manifestación entre hombres y mujeres desiguales ejercida por el hombre hacia la mujer donde se inicia por la Violencia Psicológica contra la estabilidad emocional, psíquica, de amenaza, acoso, hostigamiento, chantajes y ofensas; así también la violencia física como los maltratos y lesiones, es por ello que se reconoce en la materia de violencia de género las lesiones como una de las razones fundamentales de esta Ley especial.

Principios Rectores y Derechos protegidos.

- Garantizar a todas las mujeres, el ejercicio efectivo de sus derechos exigibles ante los órganos y entes de la administración pública, y asegurar un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios establecidos al efecto.
- Fortalecer políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres y de erradicación de la discriminación de género. Para ello, se dotarán a los Poderes Públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, laboral, de servicios sociales, sanitarios, publicitarios y mediáticos.
- Fortalecer el marco penal y procesal vigente para asegurar una protección integral a las mujeres víctimas de violencia desde las instancias jurisdiccionales.
- Coordinar los recursos presupuestarios e institucionales de los distintos Poderes Públicos para asegurar la atención, prevención y erradicación de los hechos de violencia contra las mujeres, así como la sanción adecuada a los culpables de los mismos y la implementación de medidas socioeducativas que eviten su reincidencia.

Formas de violencia contra las mujeres.

Artículo 15 de la Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.- Se consideran formas o modalidades de violencia en contra de las mujeres las siguientes:

Violencia doméstica, Violencia física, Violencia psicológica, Violencia sexual, Acceso carnal violento, Acoso sexual, Acoso u Hostigamiento, Amenaza, Prostitución forzada, Violencia Obstétrica, Violencia Mediática, Esterilización forzada, Violencia Simbólica, Tráfico Mujeres y niñas, Esclavitud sexual, Violencia Patrimonial y Económica, Violencia Laboral, Violencia Institucional







Órganos receptores de denuncia.

De conformidad con el Art. 70 de la Ley especial son órganos receptores de denuncia los siguientes:

1.- Tribunales de Violencia contra la mujer en funciones de Control, Audiencia y

Medidas.

- 2.- Ministerio Público.
- 3.- Juzgados de Paz.
- 4.- Prefecturas y Jefaturas Civiles.
- 5.- División de Protección en materia de niño, adolescente, mujer y familia del cuerpo de investigación con competencia en la materia.
- 6.- Órganos de policía.
- 7.- Unidades de comando fronterizas.
- 8.- Tribunales de Municipios en localidades donde no existan los órganos anteriormente nombrados.
- 9.- Cualquier otro que se le atribuya esta competencia.





Investigación.

Discusión.











Aspectos a evaluar:

- Creatividad y diseño del afiche: 5 puntos
- Dominio de contenido y explicación del tema. 10 puntos

Investigación: 5 puntos.

20 puntos

Convivir de actividad 1.

Uniforme y aseo personal
Responsabilidad y puntualidad
Respeto a los compañeros y a todo el personal
de la institución

10 puntos.

Bibliografía, Referencia Orientadora:

- Horarios de atención al estudiante. 4:00 a 7:00 pm por teléfono
- Correo por donde deben enviar la actividad celizlorianis@gmail.com

